



NOVEDADES EN EL AMBITO SUCESORIO INTRODUCIDAS POR LA LEY 15/2015 DE JURISDICCION VOLUNTARIA

Directora
Dña. Gema Martín Riaza
Abogado

DESCRIPCIÓN

Esta jornada, con una duración de 4 horas, tratará las novedades introducidas por la Ley 15/2015, de 2 de Julio de Jurisdicción Voluntaria, que ha venido a derogar la anterior regulación sobre la materia contenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, atribuyendo competencias nuevas para actuar a los Notarios, ya sea en exclusiva o en concurrencia con otros funcionarios, desjudicializando determinados expedientes de jurisdicción voluntaria

OBJETIVOS

La jornada tiene como objetivo analizar las novedades que en materia de Expedientes de Jurisdicción Voluntaria se han introducido en el ámbito sucesorio.

PROGRAMA

- I. NOVEDADES DE LA LEY 15/2015 DE JURISDICCION VOLUNTARIA EN EL AMBITO SUCESORIO:
 1. Declaración de Herederos Abintestato
 2. En materia de testamentos
 3. Albacezgo y Contador-Partidor Dativo
 4. Aceptación de la Herencia a Beneficio de Inventario
 5. Requerimientos para aceptar o repudiar la Herencia

PROFESORADO

Dña. Gema Martín Riaza
Abogada.